

LA PAZ DE MURCIA.



PREMIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25. — Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados. — No se admiten sus-
cripciones por adelantado. — Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 15.
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE FAUBOURG, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

SOBRE CONTRIBUCION.

Lo que digimos de las peluquerías al considerar la clasificación que se las daba sin más que por la venta de artículos de perfumería, podemos decir al presente, aunque se presta a una censura mayor, y más razonada todavía.

No se ha contentado el Sr. Figuerola con cercenar la venta de determinados artículos, sino que llegando hasta la exageración, ha venido a señalar un límite tan estrecho a lo que nos ocupa, que concluirá por matar a los establecimientos que en la actualidad existen.

Los adornistas encuentran un inconveniente de hulto, al apreciar la separación moderna que afecta a los que se dedican al arreglo de determinados locales. Nosotros creemos que la distinción que se hace es innecesaria, atendiendo a las observaciones hechas en los escritos anteriores.

Aunque pudiéramos entendernos en otras ocupaciones, suprimimos este trabajo por no recargar demasiado esta cuestión, pues aunque de necesidad y de interés para los productores, quisieramos encerrarla dentro de más estrechos límites.

Pasemos a examinar lo que se relaciona con la clase séptima; pero antes estamos en el caso de aclarar un hecho que viene a atenuar en cierto modo, el mal que pesa sobre las industrias.

Interpelado el Sr. Figuerola por el diputado constituyente Sr. Tetau, ha ofrecido suprimir el artículo 33 del reglamento para la cobranza de la contribución, apreciando el derecho de petición que tienen los españoles, y considerando como justos los clamores de la clase laboriosa.

Tal oferta destruye el inconveniente que hemos venido señalando, en la serie de artículos que han precedido al presente, y nos congratulamos de que desaparezca un gravamen que estaba llamado a matar la industria; mas no renunciemos por eso a la tarea que nos hemos impuesto, atendiendo a que las ocupaciones todas vienen sufriendo aumento en el impuesto y disminución en lo que se refiere a los negocios; el estado del país es por otra parte lamentable para que el tipo de la contribución se eleve a la cifra que el Sr. Figuerola desea, porque se hace preciso que se estudien detalles pequeños para venir en conocimiento de la imposibilidad de obtener rendimientos más superiores de los que no pueden soportar los que en la actualidad satisfacen.

Quedan incluidos en la séptima clase, los albarderos, lameigueros, cabestros y bastidores; pero para la mejor inteligencia del lector debemos prevenirle que las cuotas no son iguales, estando representada la actual por 29 pesetas 25 céntimos, y la futura por 45 pesetas.

Los albitares ó herradores, están en el mismo caso que los precedentes, por cuya razón se les deben aplicar las observaciones que dejamos detalladas mas arriba.

Los alpargateros y abarqueros, aunque vendan cañamo y lino rastrillado en cantidad que no exceda de diez kilogramos, permanecen agremiados en la clase en que lo están hoy.

A los armeros que montan ó compongan armas blancas ó de fuego, no se les varia en orden a la colocación por mas que no les suceda lo mismo con arreglo al tipo de contribución.

Los barberos exclusivamente dedicados a afeitarse en salon, se les agremia en la séptima clase. Han venido figurando con las peluquerías pudiéndose emplear en el corte del pelo y peinado, y al hacer el repartimiento se tenía en cuenta la diferencia que mediaba entre los que se conocen con el nombre de peluqueros y aquellos.

Los batidores ó batibojeros con obrador, ó sean los que hacen de oro y plata panes para dorar ó platear, quedan en la clase en que están al presente, recibiendo el aumento señalado en orden a la contribución que se les asigna.

Los bordadores con obrador obtienen la ventaja de descender de sexta a séptima ó lo

que es lo mismo de 90 pesetas 50 céntimo^s a 45 pesetas.

Los boteros que hacen botas y corambros quedan incluidos como al presente; así como tambien los botineros, por lo cual nos abstemos de hacer comentarios.

No sucede lo propio respecto a los capataces llamados de bodega ó sean peritos en el ramo de vinos, pues ahora venian figurando en sexta clase, mientras que para lo futuro se les colocará en séptima; de donde resulta una ventaja para dicha ocupación, que detallamos en uno de los párrafos anteriores.

Los caldereros no experimentan variación en orden a la agremiación; condicion que puede hacerse estensiva a los carpinteros con taller abierto.

Los carreteros ó constructores de carros siguen como hasta el presente, aunque no les suceda lo propio con relacion a la cantidad que se le ha de exigir por el impuesto.

Los cofreros, los colehoneros y los coloreros, tres industrias diferentes que siguen a la anterior no sufren alteración alguna, en el supuesto de que hoy figuran en séptima clase, y en ella continuarán para lo venidero; pero no se olvide lo que dejamos manifestado con relacion a la cuota.

Los constructores de velamen para buques alcanzan la bonificación de una clase, representada por la mitad de la contribución, siendo una de las ocupaciones que han sufrido bien fibradas de la reforma del Sr. Figuerola.

Los cuberos si solo se limitan a construir cubetas, cubos y otros enseres de madera para usos domésticos, no sufrirán alteración en lo que se relaciona a la clase.

Lo mismo se puede decir de los doradores sin tienda, aunque obrador abiertos al público.

Sigue después una industria que no sabemos la colocación que se le ha dado, puesto que los dueños de máquinas y prensas para imprimir, deben comprenderse bajo la que comprende la de imprenta, que no está constituida por los útiles que acabamos de citar, sino que entran las cajas como complemento necesario para que tenga razón de ser. No sospechamos que haya guiado el propósito de hacer dos subdivisiones de una misma ocupación, originando doble perjuicio porque se cobrará por dos conceptos. Si así fuese la ventaja que señalamos a las imprentas se convertiría en daño evidente, sin que hubiera razón para proceder así.

Para evitar repeticiones, que molestan al lector, vamos a transcribir las industrias que siguen, que no experimentan variación en cuanto a la clase por mas que no suceda lo mismo en orden a la cuota. Entre ellas figuran las siguientes:
Esmaltadores y engastadores que se ocupan en artefactos de piedras falsas y metal ordinarios.

Establecimientos en que se enseña ó ejercita el tiro de pistola ú otra arma de fuego.

Establecimientos ú obradores cuyos dueños elaboran por sí ó por dependientes ó jornaleros el chocolate con piedras y rodillos á mano.

Estereros establecidos en portal.
Fabricantes de bragueros.
Fabricantes de cepillos.
Fabricantes ó constructores de cajas y estuches.

Floristas que hacen flores artificiales sin tienda.

Herbolarios.
Herreros y cerrajeros.
Hojalateros y vidrieros.
Impresores de estampas.
Maestros de baile y esgrima.
Maestros ó capataces de calafatería.
Maestros polvoristas, ó sean pirotécnicos ó de fuegos artificiales.

Maestros carpinteros de obras de fuera.
Obradores de solo reformas y composturas á mano de sombreros usados.
Plateros establecidos en portal.
Romeros y constructores de pesos y balanzas.

Tallistas para objetos de escultura.
Toneleros.
Sastres y modistas que se limitan a la confección de ropas con géneros que llevan los parroquianos.

Silleros ó constructores de sillas con

paja y madera basta.
Vaciadores de navajas.

Zapateros, y los que cortan y venden pieles preparadas para calzado, incluso los cañistas.

Hasta aquí la nota de las industrias que no han obtenido desventaja en cuanto a la clase, ahora nos resta manifestar otra que hemos eliminado porque su situación merece que nos detengamos a indicar algunas consideraciones que aclaren el estudio que venimos haciendo.

Los fontaneros pasan de sexta a séptima clase, por cuyo motivo salen beneficiados en la reciente reforma, pagando antes 90 pesetas 50 céntimos, y en lo sucesivo abonarán solo 45 pesetas, siendo por lo tanto aplaudible lo que sucede con esta ocupación, que ha debido hacerse estensiva a otras muchas.

Los guarnicioneros y talabarteros se encontrarán en el mismo caso que los que acabamos de nombrar, haciendo estensivas a ellos, las consideraciones espuestas en las líneas que anteceden.

Los grabadores en taller ú obrador, quedarán agremiados en séptima clase, así como los escultores, estatuarios y adornistas de escayola ó carton piedra.

No sabemos si por efecto de la brevedad que exigen los escritos periódicos, ó porque no existan, no hemos hallado en las tarifas antiguas, la subdivision que aparece en las nuevas referente a los maestros de equitación, razón por la cual consideramos que se hallan exentos de pago en la actualidad.

Lo que nos ha sorprendido ha sido que a los maestros soladores se les incluya en clase para satisfacer la correspondiente contribución; lo mas natural era que se permitiera dicha ocupación a los albañiles que son los que han venido encargándose de esta clase de obra.

Los pintores de historia y decoraciones, no figuran tampoco de una manera especial como quiere el reformador, y sentimos que la demasiada extensión de este escrito, no nos autorice a consignar las observaciones á que se presta la condición á que se la sujeta.

Hemos terminado lo que se relaciona con la tarifa número uno; acerca de las demás nos proponemos únicamente estudiar aquellas fabricaciones, industrias, ocupaciones, etc., que tengan un desarrollo más ó menos notable en nuestra localidad; pues el hacer un análisis minucioso de lo que comprende el arreglo efectuado, sería suficiente para escribir un grueso volumen, y no son las publicaciones periódicas apropiadas para engolfarse en trabajos de larga duración.

A. Garcia Barrasa.

(«La Crónica Mercantil.»)

Hemos recibido el núm. 11 de «La Ilustración Española y Americana» que contiene lo siguiente:

Textos.—Crónica, por Julio Nombela.—Sucesos de Portugal.—El plebiscito en Francia.—Napoleón III.—Los Bandidos de Grecia.—El can-can, por D. José de Castro y Serrano.—San Isidro, por D. Carlos Frontaura.—Juegos florales en Barcelona, por D. José Puiggarrí.—Album político: La flor y la marimosa, por Ernesto Garcia Ladavese.—Revista científica é industrial, por D. Emilio Huellin.—Ajedrez.—Anuncios.

Grabados.—D. Luis I, rey de Portugal.—El Plebiscito: Escrutinio general en presencia de los periodistas.—Regulón en la calle de la Sordid antes de la votación.—Aspecto del Jardín de Luxemburgo en la noche del 8 de mayo: precauciones militares.—Napoleón III.—Los bandidos de Grecia: Campamento en Oropos.—Asalto de los viajeros ingleses cerca de Marathon.—Romería de S. Isidro: Aspecto de la pradera.—Juegos florales verificados en Barcelona en 1.º de mayo.—La Romería de San Isidro, por Ortegó.—Sucesos de Grecia: Entierro de las víctimas de los bandidos con asistencia del rey y de los dignatarios de la corte.—Modelo de pedespedo.

El número 20 de «La Moda Elegante Ilus-

trada» periódico de señoras y señoritas—contiene las materias y grabados que siguen:

Mesa servida con diez cubiertos.—Descripción del grabado de modas.—Capelina de verano (crochet y red).—Alfabeto.—Tirante para jovencito.—Cofecha de cuna.—Fleco al crochet.—Asiento de lámpara.—Dos camisolines con mangas.—Saquito para labores de aguja.—Encaje al crochet.—Dos cenefas de encaje inglés para camisolín.

Reglas de servicio doméstico: mesa servida para una comida de etiqueta.—La reina de las flores, por D. José Stevert y Jackson.—Hojas secas, por don Ricardo Sepúlveda.—Correspondencia, por la baronesa de Wilson.—Revista de Modas, por la Vizcondesa de Castellido.—Explicación del figurín iluminado, por Emelina Raymond.—Soluciones del salto de caballo inserto en el número 17.—Anuncios.—Advertencias.

Recomendamos a todas las señoras y señoritas la adquisición de este periódico, por su grande utilidad para la instrucción, y para la economía de toda casa.

El domingo próximo se verificará en la comisaría de marina de Cartagena la subasta de varias impresiones y libros en blanco que deberán entregarse a los 6 días de adjudicado el remate, sirviendo de tipo la cantidad de 701 rs.

El ayuntamiento de Archena ha pedido á los colindantes á quienes presta servicio el puesto de la Guardia civil de aquella villa, le ayuden á sufragar los gastos de alquiler de la casa cuartel. El ayuntamiento de Ojos ha contestado al de Archena no tiene recursos en su presupuesto para cubrir los 100 rs. que le corresponden de los 720 del alquiler de dicho edificio.

El sumario que insertamos á continuación es de «El Nuevo Siglo Ilustrado» periódico semanal el más barato que se publica en España, con profusión de grabados. La suscripción cuesta solo 32 reales al año y puede hacerse en la administración de este periódico.

Textos: Revista de la semana.—Las aguas minerales.—Lavandera italiana.—El Vaticano.—Tipos judíos.—Los cabanos de la isla de Sumatra.—Geffrard, ex-presidente de Haití.—Blondin, atravesando las cataratas del Niágara.—Una violeta.—Tribunal de divorcios.—La torre de Londres.—Moral universal.—Pensamientos árabes.—Conocimientos útiles.—Sección americana.—Grabados: Blondin atravesando las cataratas del Niágara.—Tribunal de divorcios.—Lavandera italiana.—Tipos judíos.—Torre de Londres.—Geffrard, ex-presidente de Haití.

GACETILLA.

CIRCO ROUBRE. Se nos ha asegurado que una de las poblaciones que trata de visitar con su excelente compañía Mr. Price, en el próximo esto, será Murcia, y nos alegraríamos que así sucediera; pues habiendo tenido el gusto de presenciar algunas funciones en su circo de Madrid, hemos podido admirar los excelentes trabajos sobre la cuerda tirante, con y sin balancein, de Mlle. Agnes Bridges, que supera á cuanto en este género hemos visto en nuestra plaza; y los ecuestres, de su hermana mademoiselle Lonise que tanto la proporcionan grandes y merecidos aplausos de aquel inteligente público. Hemos tenido ocasión de apreciar los grandes adelantos del joven D. Enrique Diaz, á quien conocen nuestros paisanos, y el cual obtiene grandes ovaciones por sus saltos de espaldas sobre un caballo en pelo. Nos han entretenido agradablemente los clowns, y los caballos amaestrados; pero sobre todo no han podido menos de sorprendernos los ejercicios gimnásticos en los tres trapecios de Mr. Avolo, cuya descripción no es posible y que superan á cuanto puedan imaginar los que no han visto mas que nuestra plaza de Toros. Además de estas artistas tiene Mr. Price, otros tan aventajados, que completan el magnífico cuadro de su compañía, la que nos alegraríamos infinito ver, como nos han indicado, en nuestra plaza.

CORTES CONSTITUYENTES.

Session del día 30 de Mayo de 1870.

A las dos de la tarde la abrió el presidente Sr. Ruiz Zorrilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. SANCHEZ BORGUELLA presentó una exposición para que se elija rey al duque de la Victoria.

Los señores conde de Encinas, Ortiz de Zárate, García (D. Diego), Franco del Corral y Garrido (D. Fernando) presentaron también diferentes exposiciones.

Entrando en la orden del día continuó la discusión pendiente sobre el proyecto de ley orgánica provincial y municipal, aprobándose sin debate y en votación ordinaria varios artículos del título II.

En votación nominal, por 54 votos contra 25 se aprobó también el artículo 57, ahora 59, del mismo título II, relativo á las dietas de las comisiones provinciales.

Igualmente se aprobaron en votación ordinaria los restantes artículos del título referido.

Sin debate sobre la totalidad y sin enmiendas al título III, fueron aprobados en votación ordinaria los artículos del mismo.

Y en la misma forma las disposiciones adicionales y las transitorias.

La comisión propuso algunas adiciones á varios artículos de la ley, que fueron aprobadas sin discusión.

Se aceptó una enmienda referente á la aplicación de la ley á Ultramar con las modificaciones que crea oportunas el señor ministro del ramo, y la Cámara la aprobó.

La comisión aceptó, el Gobierno apoyó, y la Cámara tomó en consideración otra enmienda para que el Ayuntamiento de Madrid se rija por las prescripciones de esta ley, aprobándose todos los actos de dicha corporación desde la revolución de Setiembre, sin perjuicio de dar cuenta.

Abierta discusión sobre la misma, la combatió el señor Calderón y Herce.

El orador censuró algunas de las disposiciones del Ayuntamiento, como la de quintas, exponiendo que esta importante cuestión debía traerse al debate por los trámites regulares.

El Sr. RUIZ GOMEZ hizo la defensa del municipio de Madrid y de sus actos, manifestando que prestó grandes servicios á la revolución y al pueblo de Madrid, haciendo frente á las críticas circunstancias por que atravesó, lo mismo en la cuestión de trabajo á los jornaleros que en la de quintas y demás.

El Sr. CALDERÓN HERCE expuso que reconocía los servicios prestados á la población por el Ayuntamiento de Madrid, pero había faltado, dijo, á la ley y no podía concedérsele por lo mismo un *bill de indemnidad*.

Y añadió que en la Cámara había dignos individuos del Ayuntamiento revolucionario que no aceptaban este voto de irresponsabilidad.

Rectificó brevemente el Sr. Ruiz Gomez.

El Sr. FERNANDEZ CUEVAS manifestó que el Ayuntamiento de Madrid no quería el *bill de indemnidad*, y si que fuesen detenidamente examinados sus actos y sus cuentas; y que si necesitaba el voto de irresponsabilidad en igual caso se encontraba la Diputación provincial y el Gobierno provisional.

El Sr. CALDERÓN HERCE manifestó que fue individuo de la Diputación provincial de Madrid, y como tal opinó porque el Ayuntamiento de Madrid se circunscribiese al cumplimiento de la ley en todos sus actos, no habiendo asistido á las deliberaciones de aquel cuerpo desde el momento que no prevaleció su opinión.

El Sr. MARTOS usó de la palabra para alusiones, exponiendo que las mismas razones por las que votará la enmienda tuvo para sostener en la Diputación que no se obligara al Ayuntamiento al respeto á la ley, y que si en ello cabía responsabilidad para la corporación provincial, la reclamaba solo para sí, estando dispuesto á defender á la Diputación cuando fuese atacada.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comisión, defendió su enmienda.

El Sr. TUTAU declaró que si el voto de irresponsabilidad se extendía á los municipios, la minoría republicana votaría la enmienda; pero que si se concretaba al de Madrid votaría en contra.

El señor ministro de la GOBERNACION manifestó que tuvo la honra de ser alcalde primero popular de Madrid, y como tal aceptaba toda la responsabilidad que pudiera corresponderle al municipio que presidió. Que los actos de éste eran públicos, habían merecido el aplauso del país y no estaba en el caso de defenderlos. Y que el Ayuntamiento se entendió directamente con el Gobierno, no teniendo por superior á la Diputación; y que al darse por la enmienda un carácter concreto de legalidad, era lógico que se aprobase aquel estado excepcional y anómalo, sin perjuicio de rendir cuentas de sus actos todos.

Recordó las circunstancias del pueblo de Madrid á raíz de la Revolución; las cuantiosas atenciones á que el Ayuntamiento tenía que ocurrir, no contando, dijo, con recurso alguno, puesto que el municipio anterior dejó un enorme déficit, y muchos meses de atraso en el pago de sus obligaciones, todo lo cual hacía creer gravemente comprometida la Revolución de Setiembre, y empresa insensata la de

hacer frente á tanto conflicto, la de considerar posible el mantenimiento del orden público y la seguridad de todos los intereses, y necesaria la extralimitación legal en los actos del Ayuntamiento.

Y manifestó que el empréstito del Ayuntamiento de Madrid, era la operación de crédito mas beneficiosa que se había hecho en España. Que de él daría cuenta el municipio, siendo sometidos todos sus actos económicos al examen y deliberación del tribunal de Cuentas. Y que no trocaba todos los actos de su vida política, por el hecho de haber sido alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. ORIA reclamó contra las palabras del Sr. Calderón y Herce, de estar manchados los diputados que habían firmado la enmienda.

El Sr. CALDERÓN Y HERCE dijo que si hubiera pronunciado palabras ofensivas á los señores diputados, la mesa le hubiera llamado al orden.

El Sr. ORIA pidió se trajesen las cuartillas del discurso del Sr. Calderón y Herce.

El señor ministro de la GOBERNACION rectificó brevemente.

El Sr. BECERRA usó de la palabra para alusiones, manifestando que si había responsabilidad para el Ayuntamiento de Madrid era de todos, aceptando el orador la que le correspondiera como alcalde. Que el Ayuntamiento no quería el *bill de indemnidad* para los actos económicos y para cuanto á ellos pudiera referirse.

El señor ministro de HACIENDA encomió los servicios del Ayuntamiento revolucionario de Madrid.

Se leyeron las cuartillas pedidas por el señor Oría. De su lectura no aparecía ofensa para los señores diputados.

El señor PRESIDENTE (García Gomez de la Serna) rogó se terminara este incidente.

El Sr. ORIA insistió en que era ofensiva la palabra «mancha».

El Sr. FERNANDEZ VALLIN expuso que esperaba que el Sr. Calderón y Herce retiraría la palabra «mancha» toda vez que había firmado con sus compañeros la enmienda como resultado de su consecuencia política.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que para terminar este incidente debía retirarse la palabra «mancha» rogando á los interesados se conformasen con esta decisión.

El Sr. CALDERÓN Y HERCE expuso su conformidad.

El Sr. TUTAU reprodujo sus anteriores palabras, rogando á la comisión contestase á ellas.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comisión, manifestó que ésta no tenía inconveniente en que la enmienda se hiciera extensiva á los municipios que se encontrasen en idéntico caso que el de Madrid.

El señor ministro de ULTRAMAR leyó un telegrama favorable de Cuba: según él, la contra-revolución avanza y las familias regresan.

Se leyó nuevamente redactada la enmienda según lo ofrecido por la comisión al señor Tutau.

El Sr. marqués de SANTA MARTA observó que no era posible hubiese Ayuntamiento alguno en las mismas circunstancias del de Madrid, debiendo usarse las palabras «fuera de la ley».

El Sr. MORALES DIAZ, de la comisión, dijo que ello equivaldría á dar una amnistía á los Ayuntamientos hasta sobre los delitos comunes, sin ofensa para nadie.

El Sr. OCHOA dijo que, variada la redacción de la enmienda, debía abrirse nuevamente discusión sobre la misma.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que era contrario al reglamento.

Se aprobó la enmienda en votación ordinaria.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA subió á la tribuna y dió lectura de un proyecto de ley sobre reforma del Código penal.

Por indicación del señor presidente del Consejo y contestando á una pregunta del señor Rebullida.

El Sr. MORENO BENITEZ, gobernador de la provincia de Madrid, manifestó que en el gobierno no había antecedentes mas que del robo ó desaparición de una niña de la calle de la Gorguera, careciendo de fundamento los rumores circulados y que habían producido alarma, siendo si indudable que había un foco en Madrid interesado en producir esas alarmas y agitar los ánimos del honrado vecindario.

Y aseguró que no perdía momento en hacer las oportunas averiguaciones, no habiendo motivo para continuar alarmando el vecindario. Y que no se conocía el origen de la alarma.

Dióse cuenta del despacho ordinario; del proyecto de ley para la elección de monarca, y del voto particular del Sr. Rojo Arias.

Y se levantó la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las seis.

NOTICIAS GENERALES.

El proyecto de ley para la elección de rey, leído ayer en las Cortes, dice así:

Artículo 1.º La orden del día para proceder á la elección de rey, se señalará con ocho días de anticipación, por lo menos, al en que debe verificarse aquella.

El presidente de las Cortes cuidará de poner

en conocimiento de todos los diputados por medio de un escrito que seña el momento.

Desde el proclamamiento de la orden del día, hasta el en que deba tener lugar la votación, no se celebrarán sesiones.

Art. 2.º La mesa de las Cortes intervendrá en todos los actos referentes á la elección del rey.

Los secretarios desempeñarán el cargo de escrutadores, y los vice-presidentes el de comprobadores.

Art. 3.º No podrá levantarse la sesión hasta que se termine el acto de la elección de rey, salvo el caso de haberse verificado el número de votaciones que previene el art. 7.º de esta ley, sin que ningun candidato haya obtenido la mayoría de votos necesaria.

Art. 4.º Los votos se emitirán en papeletas firmadas. Al efecto, un secretario llamará por su nombre á los diputados, y estos pondrán sus papeletas en manos del presidente de las Cortes, el cual las depositará en la urna.

La lista y el llamamiento de los diputados se harán por la fecha de su proclamación como tales diputados.

Art. 5.º Antes de proceder al escrutinio se leerá la lista de los votantes á fin de rectificar cualquier error que pudiere contener. Acto continuo se hará el recuento de papeletas y el escrutinio no podrá tener lugar si el número de votantes no resultará igual al de papeletas.

Art. 6.º El escrutinio se hará leyendo en voz alta los escrutadores el nombre del candidato votado y el votante. Cualquiera duda acerca del nombre del candidato y del de votante será resuelta en el acto por la mesa.

Todo voto al cual falte la firma del votante, será nulo.

Sin embargo, estos votos, así como las papeletas en blanco, se tomarán en cuenta para solo el efecto de determinar el número de diputados que han concurrido al acto y completar la mayoría que previene el artículo siguiente.

Art. 7.º Para proceder á la elección de rey, se requiere la presencia de un número de diputados igual, por lo menos, al que se necesita para la votación definitiva de las leyes.

La elección se hará á pluralidad absoluta de votos.

Si no resultase esta mayoría en la primera votación, se procederá á la segunda en los mismos términos que para la primera, y si en la segunda no hubiera tampoco mayoría suficiente, se verificará desde luego la tercera.

Cuando la elección se haga solo entre dos candidatos, quedará elegido el que obtuviere la mayoría que se previene en el párrafo segundo de este artículo, con tal que la suma de los votos útiles emitidos no baje de la mitad mas uno de los diputados proclamados.

Si en la segunda votación hubiesen obtenido votos mas de dos candidatos, se procederá á la tercera solo entre los dos que hubiesen alcanzado mayor número de votos en aquella. En caso de empate decidirá la suerte.

Cuando el empate ocurriese en el tercer escrutinio se repetirá la votación entre los mismos candidatos.

Los votos que en la tercera votación se dijeran a un candidato que no sea cualquiera de los dos designados en el párrafo quinto de este artículo, se considerarán nulos.

Si en la tercera ó cuarta votación respectivamente no resulta elegido el rey, lo declarará así el presidente, dando por terminado el acto.

Art. 8.º Hecho el escrutinio, el presidente publicará el resultado de la votación, declarando elegido el rey si hubiese mayoría de votos suficiente, y designará una comisión de 24 diputados que lo pongan en su conocimiento.

Art. 9.º Aceptado el cargo por el rey elegido, las Cortes acordarán el ceremonial con que este deba prestar juramento ante las mismas y en manos del presidente, empleándose para ello la fórmula siguiente:

Uno de los secretarios leerá la Constitución de la nación española de 1869. Terminada la lectura, el presidente de las Cortes preguntará al rey elegido:

«Aceptáis y juráis guardar y hacer guardar la Constitución de la Nación Española de 1869 cuya lectura acabáis de oír?»

El elegido responderá:

«La acepto y así lo juro.»

Contestará el presidente:

«Si así lo hicierais Dios os lo premie y sino os lo demande.»

El acto terminará con la siguiente declaración.

«Las Cortes han presenciado y oído la aceptación y juramento que el rey acaba de prestar á la Constitución de la nación española. Queda proclamado rey de España... (Aquí el nombre del elegido).»

Art. 10. Si la elección del rey se hubiese de verificar por Cortes de Congreso y Senado, se procederá, en lo que no se halle dispuesto por la presente ley con arreglo á lo que previene la de 10 de Julio de 1837 sobre relaciones entre los cuerpos colegisladores. En tal caso los cuatro vicepresidentes mas ancianos desempeñarán el cargo de comprobadores.

Art. 11. Las actas de las sesiones en que se verifique la elección y se preste el juramento por el rey elegido formarán parte integrante de la presente ley y se adiciónarán con ella á la Constitución.

Palacio de las Cortes, 30 de Mayo de 1870. —Antonio de los Ríos y Rosas, presidente.—Augusto Ulloa.—Alvaro Gil Sanz.—El mar-

qués de la Vega de Armijo.—Cipriano Segundo Montesino.—Gabriel Rodríguez.—Pedro Mata.—Vicente Romero y Giron, secretario.

Nota de la recaudación obtenida en Madrid por derecho de timbre de los periódicos políticos en el mes de Abril:

	Escudos.	Mils.
La Correspondencia	2.160	
El Imparcial	828	
El Pensamiento Español	992	100
La Igualdad	832	
La Regeneración	362	100
El Pueblo	268	200
La Iberia	339	
La Esperanza	375	400
La Epoca	300	
La Discusión	266	300
La Política	223	
EL POPULAR	215	100
El Legitimista Español	160	900
Las Novedades	208	
El Universal	163	776
El Diario Español	130	
El Puente de Alcolea	160	
La Fidelidad	138	
La Independencia Española	79	800
El Tiempo	322	
La Nación	48	
La República Ibérica	144	600
El Eco del Progreso	101	800
El Eco de España	142	
La Opinion Nacional	28	
El País	105	
La Patria	30	880
El Agente del Pueblo	26	
El Sufragio Universal	88	
El Centinela del Pueblo	30	
El Impertinente	12	450
La Revolución	61	300

Leemos en *El Popular*:

Dice *El Universal*:

«De Marcella de Campo nos escribe un suscriptor preguntándonos si *El Universal* es periódico semanal, pues solo recibe un número cada siete días.

Como nosotros lo enviamos diariamente, rogamos al director de Comunicaciones que tome sus medidas para que nuestro apreciable suscriptor se convenza de que *El Universal* se publica todos los días.

Está visto que, entregados á la lectura de los periódicos, los empleados en correos descuidan lastimosamente su obligación.»

A su vez *El Imparcial* publica lo siguiente:

Si hay paciencia para esto, que lo diga el señor Director de Comunicaciones.

Hé aquí la carta que nos dirige un suscriptor:

«Señor administrador de *El Imparcial*: Villalcan 26 de Mayo de 1870.

Muy señor mio: Poco amigo de incomodar á Vd., como no sea con mucho motivo, creo que el que hoy me mueve á hacerlo es bastante poderoso, como Vd. juzgará por lo siguiente. Antiguo suscriptor de *El Imparcial*, he notado bastantes faltas en el recibio del periódico, que no he denunciado con la esperanza de que con el tiempo se subsanarían; pero lejos de ser así, cada día que pasa se aumentan hasta el extremo que en el presente trimestre de suscripción, á tercero día, no llega á mis manos el periódico sin que pueda manifestar la causa de ello; porque si fuera mala dirección ó retraso, llegarían juntos dos, tres ó más; pero, no señor, el que no llega el día que le corresponde no vuelve á verse.

Ruego á Vd. que, á ser posible, ponga remedio á que no se repitan estas faltas ó abusos que no sé cómo caligar, pues de seguir así, es preferible no ser suscriptor.

Soy de Vd. afectísimo S. S. Q. S. M. B.

—A. A. M.—

Nosotros diremos por todo comentario que hay periódicos que se quejan de vicio. Porque un suscriptor de nuestros apreciables colegas se queja de que no recibe mas que un número á la semana, ponen el grito en el cielo y censuran la mala administración de comunicaciones. ¿Qué harían los periódicos citados si como nosotros recibieran cada día tres y cuatro quejas? ¿Qué harían si mandasen prospectos y no llegasen á su destino? ¿Qué, en fin, si al dirigirse personalmente á reclamar sobre estas y otras irregularidades, la gente inferior de correos amenazase y dijera que su periódico se había de acordar, etc. etc.?

Tengan paciencia nuestros colegas *El Universal* y *El Imparcial* á los que aconsejamos que no se quejen del mal servicio de correos; pues estamos seguros, segurísimos que el dignísimo Director de Comunicaciones, Administrador Central y empleados de alguna consideración, les atenderán en todas sus reclamaciones, aunque sean ineficaces todos sus buenos oficios ante la rebeldía de los empleados de última plantilla, los cuales al descuido con cuidado harán con ellos lo mismo que hacen con todo lo que procede de EL POPULAR.

Anteanoche se intentó robar la estación del ferro-carril de Valencia. A las primeras horas de la noche debieron penetrar algunos ladrones en las oficinas por la escalera de la gerencia, y entraron en el archivo, donde forzaron los cajones de una mesa. Uno de los vigilantes del servicio oyó el ruido y penetró en aquella parte del edificio; pero se apercibieron los malhechores y escaparon.

A media noche, la ronda nocturna de vigilancia de la misma estación, se apercibió de

que estaban perforando la pared del almacén de mercancías; disparó un tiro á los ladrones, y estos huyeron, pero quedando en poder de la ronda uno de ellos, á quien la bala había quemado el caballo. Era un joven de 19 años que el día anterior había salido del presidio ó la cárcel.

Nuestro apreciable colega *La Patria* participa en su número de ayer que cesa en su publicación, toda vez que considera haber llenado en la parte que le ha tocado el objeto que se propuso al inaugurar sus tareas periodísticas. Por esta razón deja de ser diario, y sus fundadores sustituyen *La Patria* por una revista quincenal de 16 páginas en folio mayor, que se titulará *El Español*, cuyo primer número saldrá á luz el día 13 del próximo Junio.

Desearnos á la nueva publicación toda clase de prosperidades.

En esta semana se dará por el señor ministro de Gracia y Justicia, una importante disposición, mandando que se suspenda el pago de sus haberes á los obispos que se han negado á jurar la Constitución política que nos rige. Respecto al clero parroquial y catedral, parece que se piensa por el mismo señor condecerles nuevo y perentorio plazo para que presten el juramento, quedando privados de sueldo los que al aspirar á aquel no lo verifican.

Durante la tormenta de ayer mañana, cayó una exhalación en el jardín del marqués de Alcañices, otra en la cúpula de la iglesia de San José y otra en el portal de la casa número 33 de la Carrera de San Gerónimo, frente á la calle de Cedaceros.

Gracias á las gestiones practicadas por las comisiones de productores y los diputados Balaguer, Madoz, Figueras y H. y Margall, se ha llegado á un acuerdo satisfactorio. A los nuevos tratados de comercio se unirá la modificación siguiente:

«Las naciones contratantes con el fin de no dar lugar á interpretaciones inexactas, incluirán en los tratados, que los derechos fijados en el arancel de Aduanas vigente en España, podrá modificarse dentro de los límites prescritos por la ley española de 1.º de Julio de 1869.

Ayer se ha hablado con marcada insistencia de discusiones suscitadas entre los jefes y oficiales de un cuerpo científico del ejército y el director del mismo. Segun noticias particulares que hemos podido adquirir sobre el asunto, el hecho no tiene la importancia que se le atribuye, reduciéndose únicamente á una exposición suscrita por dichos jefes y oficiales reclamando contra la admisión en el cuerpo á que pertenecen de cierta persona á quien se dió de baja con motivo de las conspiraciones carlistas del año último.

Un despacho fechado en Puerto-Príncipe el 29 de Mayo, trae noticias de la isla de Cuba.

Dice así: «Puerto-Príncipe 29.—Avanza rápidamente el término de la insurrección. Las principales familias del país se han sometido. Creo cercano el fin de ella.

El brigadier Sr. Chinchilla sigue bien.—Caballero de Rodas.»

Una parte de este telegrama, segun nuestras noticias, viene cifrada y se refiere á ciertas condiciones fijadas por los insurrectos para ajustar la paz. Entre dichas condiciones figura, á lo que parece, la de que los llamados generales de los insurrectos quedarán comprendidos en el indulto, respetándose por el Gobierno sus vidas y haciendas. Acerca de esta condición se nos ha dicho que el general Caballero de Rodas hace algunas observaciones.

Pocos momentos despues de recibirse el telegrama, se reunieron los ministros en Consejo en la presidencia de las Cortes, para deliberar acerca de su contexto.

Parece que los republicanos apoyarán con su sufragio el voto particular del Sr. Rojo Arias sobre el proyecto de ley de elección de monarca.

Se ha dicho que habrá grandes debates, sostenidos por oradores de primera importancia, acerca de si el voto será público ó secreto.

En Francia se ha entrado en el camino de las economías más severas que en España.

Después de rebajar la dotación de los senadores, se reduce la de los consejeros de Estado desde 25.000 francos á 18.000, y se proponen tambien grandes reducciones en la lista civil.

Leemos en *El Tradicional* de Valencia: «Los olivos se presentan en nuestra provincia como blancos ramilletes; tanta es la flor de que se hallan cubiertos en la mayor parte de los pueblos, asegurándose gran cosecha si no sufren algun contratiempo, si bien siempre debe esperarse una regular producción. No sucede lo mismo en Andalucía, donde se nos dice que apenas presentan flor los árboles.»

La Guardia civil de la provincia de Caste-

portantísimo, capturando á cuatro criminales, entregándolos al juzgado de Nules, convictos y confesos del horrendo crimen cometido en la persona del desgraciado Antonio Diego y Gil, asesinado en el término de Almonara.

Practicando unas escavaciones en Melgar de Abajo, pueblo de la provincia de Valladolid, se han encontrado objetos que revelan la época de la dominación sarracena en España. Entre dichos objetos se hallan algunos huesos, una cabeza de toro bien conservada y un depósito de trigo. Puesta la noticia en conocimiento del gobernador, parece que éste ha pasado una comunicación á la Academia de Bellas Artes para que nombre una comisión que examine todos los objetos extraídos y que puedan extraerse, siempre que sean de utilidad reconocida para las artes.

Ayer tarde se leyó en las Cortes el siguiente dictamen:

«La comisión de Constitución, cumpliendo con el acuerdo de las Cortes de 17 del mes actual, tiene la honra de someter á la aprobación de las mismas el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se declara subsistente en su fuerza y vigor la ley de relaciones entre los Cuerpos colegisladores, promulgada en 19 de Julio de 1837.

Palacio de las Cortes 28 de Mayo de 1870.—Rios Rosas.—Ulloa.—Rodríguez (D. G).—Vega Armijo.—Gil Sanz.—Godínez de Paz.—Rojo Arias.—Romero Giron.»

La epidemia variolosa de Perales de Tajuña decrece notablemente en el número de invadidos, si bien conservando un carácter bastante grave.

El Sr. Pinilla ha obtenido por la circunscripción de Salamanca 11.094 votos, 7.962 el Sr. Linao y 1.553 el Sr. Ralero.

De las demás circunscripciones donde se verifica elección no tenemos datos precisos, que mañana daremos; pero parece indudable que han triunfado los señores Ramos Calderon, Abascal y Rodriguez.

El regimiento de lanceros de Sagunto, de guarnición en Valencia, y la plana mayor del de ingenieros, que tambien está en aquella plaza, han entregado cada uno 300 rs. para contribuir á la redención de los mozos que caigan soldados en dicha ciudad. Otros dos cuerpos de la guarnición han contestado á la invitación que se les hizo, que no podían dar cantidad alguna por los descuentos y retrasos que sufrían sus pagas.

Nos dicen de Valencia:

«La tormenta que el lunes pasado se presentó en el horizonte, causó, segun nos dicen, bastantes estragos en los términos de Utiel y Yátova, donde cayó un abundante pedrisco que destruyó los viñedos y demás cosechas pendientes.»

Segun dice un colega, parece que se piensa en la supresión de la clase de alféreces de ejército.

Leemos en *La Sinceridad*, periódico de Carmona lo siguiente:

«Langosta.—Aun no se ha podido conjurar la terrible plaga de langosta que hace dos semanas apareció en el sitio llamado de la Cascajosa, apesar de los esfuerzos que se están haciendo para destruirla.

Hay una porción de hombres ocupados en atacarla y ya se han cogido mas de 800 fanegas.

El Ayuntamiento ha dispuesto abonar 18 reales por cada fanega y todos los días vá un señor concejal al mencionado sitio, con el fin de presenciar la medida y abonar su importe.

Se cojen diariamente de ochenta á noventa fanegas, y merced á estos constantes trabajos, se ha conseguido que no se propague.

Los señores alcaldes y concejales se han hecho merecedores de las alabanzas públicas, por lo que han contribuido con su actividad y acertadas disposiciones á que esta asoladora nube no se extienda por el término.»

La carta que ha dirigido el general Prim á los diputados de todas las opiniones de la Cámara que se hallan ausentes, dice así:

Madrid 28 de Mayo de 1870.

Sr. D. . .

Mi estimado amigo y compañero: Por acuerdo del Consejo de señores ministros, tengo el honor de dirigirme á Vd. para anunciarle que el Gobierno ha resuelto hacer una franca manifestación sobre las gestiones por él practicadas para poner término á la obra que el país encomendara á sus representantes en la Asamblea Constituyente. Basta anunciar la importancia del asunto para que se comprenda la conveniencia y hasta la necesidad de que asistan todos los señores diputados á una sesión, en la cual el interés propio de la materia de que se ha de tratar, y la gravedad de los incidentes que pudieran surgir, harían de todo punto indisculpable una sola abstención; y á fin de que no pueda interpretarse como punible abandono de los sagrados é ineludibles deberes de diputado constituyente, lo que se-

ria involuntaria falta sin el oportuno aviso, me permito al dárselo á Vd. invitarle á que, anteponiendo el interés de la patria á los motivos que temporalmente tienen á Vd. alejado del Congreso, se encuentre en esta capital para el día 6 del próximo Junio.

Suplicando á Vd. vea en esta escitación la cariñosa solicitud del compañero y amigo, á quien las circunstancias colocan en el caso de dirigirla, tiene el gusto de repetirse de usted atento S. S. Q. B. S. M.

Juan Prim.»

Dice *El Popular*:

A poco rato de haber pasado la tormenta de que dimos noticia ayer á nuestros lectores, decíase por varios admiradores de las hazañas futuras de D. Carlos, que uno de los rayos había caído sobre el palacio del Congreso.

«¡Castigo de Dios! exclamaban devotamente los neo-católicos. Eso debe de ser un escarmiento, una señal de la cólera divina por las abominaciones y escandalosas palabras contra la religión que han resonado en aquel sitio. ¡Y luego dirán los impíos que no hay Providencia!»

Pero tanto gozo cayó en un pozo, al saber los neos que el rayo no descargó sobre el Congreso, sino sobre la iglesia de San José; y como no es presumible que este santo haya escitado la cólera divina, enmudecieron sus panegiristas y comentaristas.

Sin investigar la causa *supra-naturalem* de tales exhalaciones, nos alegramos de que no hayan producido desgracias personales.

Dice *El País*:

«Próximo el día en que han de empezar á regir las nuevas tarifas de la contribución industrial, creemos oportuno insistir en que las alteraciones que se han hecho en algunas clases y artículos del Reglamento se extiendan á otras industrias que se han de resentir considerablemente, si lo que no es de esperar, prevaleciesen varias disposiciones que se fijan, no con todo el fundamento que requiere asunto tan delicado.

Así como se reconoció el error cometido con el art. 33, y que se ha corregido, hágase lo mismo con lo que afecta á ciertas y determinadas industrias que se encuentran sobradamente perjudicadas con las nuevas tarifas.

La prensa de todas las opiniones y de todas las localidades viene constantemente indicando con argumentos incontestables las razones que asisten á distintos gremios para elevar sus quejas á la superioridad, pidiendo se anule el recargo inmotivado que se les impone sin causa que lo justifique, pues de todos es sabido la paralización que experimenta el comercio y la industria.

Los almacenistas de vino, los fabricantes de chocolate, las tiendas de modas, los toneleros y otros, se les impone unas cuotas exageradas que causaran, sin duda alguna, la ruina de muchos de los que componen dichas clases.

Somos los primeros en reconocer la necesidad de allegar fondos al Tesoro que alivie su precaria situación; tambien comprendemos que algunas clases de la citada contribución industrial se encuentran beneficiadas; pero de esto al aumento poco meditado en aquellas que no tienen la importancia natural para un recargo de consideración, hay notable diferencia.

No creemos conveniente extendernos mas en este asunto, al cual hemos dedicado varios artículos, habiendo sido atendidas algunas indicaciones que en ellos hicimos, y esto nos alienta á insistir en que se oigan las justas reclamaciones de los que resultan agraviados en las referidas nuevas tarifas, y cuyas reclamaciones no son para menospreciadas.

Se trata de un impuesto que alcanza á todos, que grava grandes industrias y comercios, y tambien á las mas modestas y humildes, y así que todo detenimiento, toda circunspección, no serán bastantes para la justa proporción en el tributo, que ha sido, y será siempre la norma de toda contribución y la base sobre la que se ha de cimentar si se quiere construir un edificio sólido y duradero, y no débil é efímero, que lo derribe el menor empuje y el mas leve cambio de una situación política ó económica.

La importancia adquirida por los hombres públicos colocados en posición, desde la que dirigen y decretan hechos que afectan á la generalidad de un país, ha sido porque prevalecieron sus opiniones y doctrinas; lo contrario no es ciertamente título de envejecimiento ni de gloria.»

Leemos en *El Popular*:

Nos han asegurado que ayer tarde llevaba un caballero un niño de la mano y por un anoto infantil que el papá no quiso satisfacer, este empezó á llorar desahoradamente.

Un grupo que sobrescitado por las habillitas de estos días, vió llorar y patalear al niño, empezó á vocear, dirigiéndose hostilmente al caballero.

—Es un ladrón, decían unos.

—Que lo arrastren, decían otros.

Y de este modo llegaron hasta el caballero en cuestión amenazándole y queriendo rescatar el robado niño; este que vió tanta gente y en un ademán tan hostil, se agarró á la levita del caballero gritando:

—Papá, papá ya no volveré á pedirte nada.

Al oír la inocente confesión del niño sobre la criminalidad de su papá, los grupos se di-

volvieron en silencio, no sin haber estropeado el sombrero al caballero dicho, y acaso otra cosa que no se compone con una plancha.

¡Triste cosa sería el que nos vieramos precisados á no poder salir con un niño á la calle por temor de que nos pasara lo que al antedicho caballero!

Tranquílese el pueblo de Madrid y no se deje guiar de falsas apariencias, acaso hurdiadas por los enemigos de su libertad y de su sosiego, pues que si días pasados hubo un robo de una niña en la calle de la Gorguera, es un hecho aislado que de ninguna manera debe relacionarse con los aparentes robos de estos días.

Dice *El Popular*:

Con motivo de la referencia que hace de nosotros nuestro apreciable colega *El Eco del Progreso* respecto á la noticia que publicamos hace unos días referente á una orden reservada del obispo de Osma al clero de su diócesis, suplicamos á nuestro apreciable colega que se entere de las siguientes líneas que no son nuestras sino de un periódico que recibe inspiraciones de un señor Ministro.

Hé aquí lo que dice:

«Apuntes para la historia del clero.

No hay como los liberales para calumniar sin escrúpulo de conciencia á cuantos combaten valerosamente los heréticos adelantos y las impías conquistas de las sociedades modernas.

Calumnian sobre todo, con deloitable fruición á nuestros dignísimos preladados, y muy señaladamente al que rige la diócesis del Burgo de Osma, que es, entre todos, el que mas santa unción revela en todos sus actos, el que mas cristianamente practica las sublimes máximas del Evangelio, y el que por esto mismo es mas cordialmente odiado y perseguido por esos picaros calumniadores que se llaman liberales.

¿Quereis una prueba de la verdad de las aseveraciones que dejamos apuntadas? Nada más fácil. Y como suponemos que nuestros lectores serán un tanto aficionados á sabrosas historias, y la que nosotros vamos á narrarles es amena é instructiva como pocas, y pone además de relieve la mansedumbre de uno de nuestros mas esclarecidos obispos, nos hemos propuesto distraer hoy su tedio con la imparcial relación de ciertos hechos que se han llegado á nuestra noticia por conducto que nos mereca crédito.

Es, pues, el caso, que la desamortización de los bienes eclesiásticos no debió ser muy de gusto del obispo de Osma, á juzgar por el contenido del *Boletín Eclesiástico* de aquella diócesis que lleva la fecha de 11 de Febrero último, en el cual, no solo se niega el prelado haber hecho cesion canónica de aquellos bienes fundado en que carece de autorización especial de la Santa Sede, sino que protesta de no hacerle aunque el mismo Sumo Pontífice se le ordenará, por asistirle las razones poderosas que creyó prudente reservarse.

Pero el Gobierno, que no entiende de sutilezas teológicas cuando se trata de hacer respetar y cumplir las leyes, dispuso que la desamortización de bienes eclesiásticos se llevara á debido efecto en aquella diócesis con arreglo á lo concordado con la Santa Sede; y los pueblos y los particulares tomaron parte en los remates de fincas de aquella procedencia, las adquirieron... y aquí de nuestra historia.

En tal estado las cosas, y comprendiendo aquel prelado el pavoroso terror que la pena de excomunion inspira á las conciencias timoratas, parece que comunicó órdenes reservadas á los párrocos de su diócesis, prohibiéndoles absolver, ni aun *in articulo mortis*, á los compradores de bienes nacionales, si previamente no otorgaban una escritura de cesion de la finca ó fincas con sus rentas á favor de la Iglesia.

Trascendió á los fieles esta resolución de su prelado, sospecharon la existencia de aquellas órdenes, alarmándose sus conciencias, y *ad vitanda escandala*, el Ayuntamiento del Burgo por medio de una comisión, y algunos particulares por cuenta propia, creyeron prudente consultar al párroco antes de presentarse á cumplir con el precepto pascal. De esta suerte confirmaron sus sospechas y elevaron sus dudas á la categoría de verdades, oyendo de labios del párroco que en virtud de las órdenes reservadas que habia recibido de sus superiores no podia absolver á los compradores de bienes nacionales ni aun *in articulo mortis*, y se abstuvieron los más de cumplir con la Iglesia, sin que faltara quien se propusiera apurar sus dudas en el tribunal de la Penitencia, donde se le negó la absolucion, señalándole como único medio de obtenerla el de que ya dejamos hecho mérito.

Advertimos á nuestros católico-carlistas colegas que estamos dispuestos á ser todo lo explicitos que ellos quieran. Nieguen, pues, la exactitud de estos hechos, que dispuestos estamos nosotros á probarlos, para que el país aprecie en su verdadero valor las malas artes de los liberales y la seráfica mansedumbre del reverendo obispo del Burgo de Osma.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

NUEVA-YORK 29.—Ha habido otro encuentro entre fenianos y canadienses cerca del rio Tronk.

Los fenianos han sido derrotados, con pérdida de ocho muertos y 20 heridos.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 dia 30 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25.
—Reclamos, sueltos, gacetas, etc. a 150 ctmos linea

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 a 1,000.—Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales ó de defuncion, a 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

Boletín religioso.

MISA DE UNA.

En virtud de haber acordado las cofradías de la parroquia de S. Pedro la supresion de esta misa, por la falta de recursos con que costearla, el Sr. Cura encargado de dicha parroquia, teniendo en cuenta la necesidad de su continuacion y el consejo de muchos de los fieles que por precision asisten a ella, ha abierto en la sacristia de dicha parroquia una lista para que se suscriban los que gusten por la cantidad mensual que voluntariamente puedan, desde 4 cuartos en adelante.

Santos de mañana.—S. Marcelino y s. Pedro mrs. y s. Erasmo ob. y mártir.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia parroquia de S. Nicolás de Bari.

Seccion mercantil.

Precios del dia 31.

Trigo del pais, de 60 a 64	rs. 1.
Id. manchego, de 54 a 59	id.
Id. extranjero, de " a " id.	id.
Id. andaluz, de " a " id.	id.
Cebada, de 14 1/2 a 22	id.
Maiz, de " a " id.	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 28.

FONDOS PUBLICOS	Ult pre
3 por 100 consolidado..	27.60
Idem pequeños.	27.60
Idem a fin de mes.	27.45
Idem exterior.	60.00
3 por 100 diferido.	60.00
Idem a fin de mes.	60.00
Deuda del personal.	60.00
Billetes hipotecarios.	102.00
Billetes de segunda serie.	97.00
Bonos del Tesoro	68.25

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—He estos seis vapores sae uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almeria, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedraño.

Andalucia, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

ESPECTACULOS.

CIRCULO INDUSTRIAL.

Concierto para hoy 1.º de junio de 1870, por el profesor de guitarra D. Miguel Cebrian, de paso en esta capital.

PROGRAMA.

Primera parte.

- 1.º Fantasias sobre el Trovador.
- 2.º Fantasias sobre el final de la Traviata.
- 3.º Jota aragonesa con variaciones.
- 4.º Un jaleo ó danza cantado a la vez.

Segunda parte.

- 1.º Fantasias sobre motivos de la Luchía.
- 2.º Variaciones compuestas por el mismo profesor.
- 3.º Rondeña con variaciones, imitando la voz humana.
- 4.º Otro jaleo ó danza, cantado tambien.

A las 9 en punto.

Nota. No se permite la entrada mas que a los señores socios y señoras acompañadas por los mismos.

ANUNCIOS.

Almoneda de muebles y efectos de casa, Victorio, 4. 4-1

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO! JARABE DE RABANO IODADO

GRIMAULT Y CIA

FARMACEUTICOS DE S. A. I. EL PRINCIPE NAPOLEON, EN PARIS

Este medicamento goza en Paris y en el mundo entero de una merecida reputacion, gracias al iodo que se encuentra intimamente combinado con las plantas anticorbáticas que le componen, plantas cuya eficacia es popular y en las cuales el iodo existe naturalmente. Por este motivo reemplaza con ventaja al aceite de hígado de bacalao, especifico repugnante cuya eficacia se debe, segun los sabios, a la presencia del iodo. El jarabe de rabano iodado es un remedio precioso en el tratamiento de las afecciones de los niños para combatir el linfatisimo, la inflamacion de las glándulas del cuello y las diversas erupciones del rostro, que tan frecuentes son en la infancia. Tónico y depurativo al mismo tiempo, abre el apetito, facilita la digestion y devuelve a los tejidos su firmeza y vigor naturales. Los médicos especialistas le prescriben diariamente para curar, con éxito seguro, las diferentes afecciones de la piel.

OSFATO

DE HIERRO DE LERAS

DOCTOR EN CIENCIAS, INSPECTOR DE LA ACADEMIA DE PARIS, ETC.

En forma de liquido sin sabor, análogo a un agua mineral, este medicamento reúne los elementos constitutivos de los huesos y de la sangre. Es el mas racional de los ferruginosos y por esto ha sido adoptado por los mejores médicos del mundo entero. Conviene a las jóvenes delicadas cuyo desarrollo aun es tardío y las mujeres que padecen esos dolores de estómago intolerables causados por la clorosis, la anemia, la irregularidad de la menstruacion ó leucorrea, a los niños de complexion débil y delicada y a todas las personas cuya sangre ha empobrecido alguna enfermedad. Eficacia, rapidez de accion, benignidad completa, sin constipacion ni accion sobre los dientes: tales son las ventajas que han decidido a los SS. médicos prescribirlo a sus enfermos.

INYECCION VEGETAL

MATICO

DE GRIMAULT Y C.º, FARMACEUTICOS EN PARIS

El éxito de la inyeccion preparada con las hojas del Matico del Perú ha sido tan rápido, que su uso es hoy general en todos los países del mundo para curar en muy pocos dias las blenorreas y flujos de todo género. Basta decir que es el único producto de su especie que ha obtenido el favor de entrar en Rusia autorizado por el Consejo médico de San Petersburgo.

Dolores de Cabeza, Diarreas, Jaquecas, Neuralgias,

INGA DE LA INDIA

GRIMAULT Y CIA

FARMACEUTICOS EN PARIS DE S. A. I. EL PRINCIPE NAPOLEON

Basta ensayar una sola vez este medicamento para convencerse de su eficacia. Un solo paquete diluido en una poca de agua hace desaparecer casi instantáneamente las mas violentas jaquecas.

Deposito en Murcia, D. Lucas Serrano.

JARABE DE LABELONYE

Farmaceutico de 1.ª clase de la Facultad de Paris

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas celebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espantos de sangre, extincion de voz, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LABELONYE y C.º, rue d'Aboukir, 99.

Precios en España: JARABE 24 rs frasco, 15 rs. medio frasco, GRAGEAS 20 rs caja, 12 rs. media caja.—En Murcia, D. Lucas Serrano.—La agéncia franco-española, Madrid, calle del Sordo, 13, sirve los pedidos.

AGUA Y POLVOS DENTIFRICOS DEL Dr. PIERRE.

PARIS, 16, BOULEVARD MONTMARTRE, PARIS.

En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, por menor, a 16 y 24 rs.—En Murcia, D. Lucas Serrano.

Interesante.

A las comisiones mineras y a todos los que tengan que transitar por las Herrerías.

El dueño de la pastelería Murciana, situada en la plaza de los Coches, vista la honrosa aceptación que su establecimiento ha obtenido, ha decidido establecer una casa de hospedaje, eligiendo para ello uno de los mejores edificios que por su situacion y comodidades se encuentran en las Herrerías, cual es el que se halla en la calle Mayor, propiedad de D. Francisco Lizana.

Ocioso es decir que no se han omitido gastos de ninguna especie en el local, para que los que se dignen favorecerlo, encuentren en él todas las comodidades apetecibles.

Los precios serán sumamente módicos.

Se admiten pupilos de la manera que mas convenga a estos; bien sea para servirles la comida y cama, ó cama sola.

En el mismo establecimiento hay dispuesta una habitacion para conyites, reuniones, juntas, etc.

Felipe Garre.

15-11

MUCHACHOS.

Para la venta pública de periódicos se necesitan uno ó dos que sean listos y tengan personas que respondan de su conducta.

Por dos reales.

DISCURSO fúebre pronunciado por el DR. D. FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

PARA 1870.

Almanaque de El Can-Can. Idem ilustrado politico-satírico. Idem del Cencerro. Agenda de las familias para el gasto diario, a 10 rs. Agenda de la lavandera y planchadora, a 2 y 1/2 rs. Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, a UN CUARTO.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

SOBRES.

En el establecimiento de LA PAZ los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

AVISO A LOS PINTORES

FABRICANTES DE COCHES.

Se acaba de recibir de la acreditada fábrica de los señores NOBLES Y HOARE DE LONDRES un gran surtido de los barnices y colores siguientes:

BARNICES.

Superior permanente para cajas de coches. Copal permanente a la interperie para portadas, puertas, decoracion interior de las casas y eslanterias. Barniz de aceite trasparente claro, número 1. Idem para decoraciones, núm. 2. Idem fino brillante, núm. 3. Idem copal oscuro, núm. 4.

COLORES.

Bermellon inglés negro de matil, aparejo para coches, etc. MADRID.—ENRIQUE STEINFELDT, calle del Prado, 19. NOTA. A los que pidan y deseen tener mas datos, se les darán prospectos con los premios, tanto de Madrid como de provincias.

Aviso a los fabricantes de jabon.

SOSA CAUSTICA, clase superior, blanca en barricas de madera y hierro. Depósitos, en Alicante, Bilbao y Sevilla. MADRID, ENRIQUE STEINFELDT, PRADO, 19. 6-5

LOS ADELANTOS EN EL CHOCOLATE.

La fabricacion del chocolate, con cilindros de piedra, movidos por el vapor, viene tomando en España un considerable desarrollo; no se pasa año sin que se planteen nuevas fábricas, y a la par que en las poblaciones donde ya son conocidos los chocolates elaborados por el método moderno, aumenta cada dia el número de los consumidores, que les dan una marcada preferencia. Los mismos productos se van extendiendo a los puntos en que no habian pege-trado aun, efecto de la irresistible influencia del progreso, que es la ley suprema de la humanidad.

Gracias al vapor, este nuevo motor que en el siglo actual todo lo trasforma y fecunda, ya no se pide mas al operario su sudor; solo se le confia, para guiarlos, aquellos poderosos cilindros de piedra que reducen el cacao a una finisima manteca, en la quinta parte del tiempo que exigiria, con mucha menos perfeccion, el molido a brazo, evitándose así los inconvenientes que trae consigo tan penoso trabajo.

Para los que no han visto funcionar las máquinas modernas en una fábrica constituida con los mejores elementos, basta decirles que los descendientes de aquellos mejicanos que machacaban el cacao entre dos piedras, hoy lo muelen y refinan con las máquinas que importan de Europa, aceptando así los innegables beneficios del progreso industrial.

Además otros nuevos adelantos se han introducido en España: en la fábrica modelo de la Compañía Colonial de Madrid, están funcionando dos curiosísimas máquinas, movidas tambien por medio del vapor, por las que obtuvo la referida Compañía una gran medalla de premio de la ilustre sociedad de Paris, titulada: de fomento a la industria. Estas máquinas oprimen, pesan y entregan la pasta del chocolate moldeada en medias libras, sin que la toque la mano del operario, y por fin, sa e del molido la tableta, tan dura y compacta, que fácilmente puede conservarse durante unos cuantos meses sin alterarse.

Estos notables adelantos realizados, hace ya catorce años, por la Compañía Colonial, le han valido once grandes medallas de premio, y entre ellas las de las exposiciones universales ó internacionales de Paris, Londres, Dublin, Oporto, Bayona y otras capitales.

Los chocolates de la Compañía Colonial, conocidos como tipo de una notable superioridad, sirven de constante estímulo para las muchas fábricas que se han planteado, y se vienen planteando después de ella, y si tantas son las que ya existen, ¿no será esto la mejor prueba de que el método moderno esta adoptado, en nuestro país, como un verdadero progreso? progreso tardío, si se quiere, toda vez que está generalizado en Europa hace ya tantos años; y habiéndose extendido hasta en las mismas Américas, ¿no prueba esto las grandes ventajas que ofrece la moderna fabricacion?

El depósito general de los chocolates de la Compañía Colonial está en Madrid, calle Mayor, 13 y 20.

Y en Murcia se expenden en los establecimientos en que se ven los carteles y rótulos de la Compañía.

¿Qué quieren los carlistas?

Este folleto se vende a 2 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

NO MAS TINTURAS PROGRESIVAS.

MISTURA ORIZALINE VEGETAL

(Un solo frasco.) del doctor JAMES SMITHSON (Un solo frasco.) Devuelve instantáneamente el color natural al cabello y a la barba. Inútil lavarse antes y después. Su aplicacion es sencilla y el éxito inmediato; no mancha la piel ni perjudica a la salud.—Para convencer a los incrédulos, la conocida casa del Sr. Leante, peluquero, se encarga de aphear la Orizaline a las personas que deseen ensayar este maravilloso producto.—La caja con cepillo y peine 78 rs.; el frasco solo 24 rs.

Deposito general en Paris, L. LEGRAND, proveedor de S. M. el EMPERADOR de los franceses, 207, rue Saint-Honoré.—En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.